INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-010-2026.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, al día (03) del mes Marzo del año (2026), el secretario de gobierno y asuntos administrativos del municipio de Astrea Cesar verificó el valor de la oferta entregada, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en presentadas dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS BIENES E INSUMOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES VIGENCIA 2026. VALOR**

PRESUPUESTO: VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($$ 22.792.831),

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-010-2026** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-010-2026** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021, la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de gobierno y asuntos administrativo La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-010-2026** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2010 y Decreto 1860 del 2021.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PAPELERIA ASTREA	KATTY MORALES RICO	Oferta en evaluación	3/03/2026 10:13 AM	22.792.831 COP

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-010-2026,** procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista. Se deja constancia que durante el termino de traslado del informe de evaluación no se presentaron subsunciones por parte del proponente.

ANÁLISIS GENERAL

Verificada la propuesta presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la administración por encontrarse dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto	CUMPLE
Registro único tributario – RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	CUMPLE
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	CUMPLE
Acreditacion de la situación militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Mayor de 50 años.	N/A
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal.*	CUMPLE

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	CUMPLE

La propuesta fue presentada **KATTY MORALES RICO NIT: 1003428374-**1 en la fecha y hora estipulada, encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-010-2026.** La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **CMC-010-2026** además contiene oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE: KATTY YULEY MORALES RICO

Valor: **VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($$ 22.792.831)**,

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

2.VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar mínimo Dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de la oferta al proponente **KATTY YULEY MORALES RICO NIT:** 1003428374-1, teniendo en cuenta que cumple con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-010-2026.**

Se corre traslado por el término de un (01) hábil a partir de la publicación del presente documento, para que los interesados presenten observaciones al presente informe.

Marzo 03 de 2026.

Atentamente

FREDDY NAVARRO PALMEZANO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
(original Firmado)

Proyectó:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO** Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	(FIRMA)
Revisó:	**GERALDINE HOYOS Cargo: Abogada Contratista (revisó asuntos jurídicos**)	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		